

16 FEB 2010

BAQUEDANO,

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

321

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 0288, de fecha 10 de Febrero de 2010, el cuál adjudica la Licitación Pública denominada "Construcción Piscina Recreativa, Localidad de Sierra Gorda, Fase Terminaciones ID 3847-2-LP10".
2. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** En el Decreto Exento N° 0288, de fecha 10 de Febrero de 2010, lo siguiente:
  - A) En el punto 7° de los Vistos, dice "El informe de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 03 de Enero de 2010", debe decir, "El informe de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 03 de Febrero de 2010";
  - B) En el punto 8° de los Vistos, dice "El Memorando de Alcaldía N° 057, de fecha 04 de Febrero de 2010, el cuál adjudica la licitación a la Empresa E.L.B. Arquitectura y Cía. Ltda., Rut, N° 76.018.104-8, por un monto de \$245.200.000, impuesto incluido", debe decir, "El Memorando de Alcaldía N° 057, de fecha 04 de Febrero de 2010, el cuál adjudica la licitación a la Empresa E.L.B. Arquitectura y Cía. Ltda. Rut N° 76.018.104-8, por un monto de \$241.274.679, impuesto incluido";
  - C) Y en el punto 1° del Decreto en sí, donde dice "ADJUDÍQUESE la Licitación Construcción Piscina Recreativa Localidad de Sierra Gorda, Fase Terminaciones ID 3847-2-LP10, a la Empresa E.L.B. Arquitectura y Cía. Ltda. Rut N° 76.018.104-8, por un monto de \$245.200.000, impuesto incluido, según vistos" debe decir, "ADJUDÍQUESE la licitación Construcción Piscina Recreativa Localidad de Sierra Gorda, Fase Terminaciones ID 3847-2-LP10, a la Empresa E.L.B. Arquitectura y Cía. Ltda. Rut N° 76.018.104-8, por un monto de \$241.274.679, impuesto incluido, según vistos".
2. **COMUNIQUESE** a los Departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac para su conocimiento.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV ESL jac

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Carpeta Licitación
- Secretaria Municipal
- Deptos Municipales (4)